	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.949-REV01
---	-----------	------------------------

*"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"*

## ORDENANZA N° 949-CDDH-2026

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** "REFRENDA RESOLUCIÓN N° 037/INT/2026"

### ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal.  
Ley Provincial de Tránsito N° 5263.  
Convenio Específico para Implementación del Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito – Año 2017.  
Resolución N°037/INT/2026.

### FUNDAMENTOS:

La Ley Provincial de Tránsito N° 5263 prevé entre sus funciones específicas, entender en la planificación, desarrollo, gestión y control del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT).


El mencionado Registro es un organismo dependiente de la agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiene entre sus funciones la registración de datos personales de los infractores; la registración y sistematización de las sanciones firmes y declaraciones de rebeldía remitidas por los órganos de juzgamiento, entendiéndose por ello a los Juzgados de Faltas Municipales y a los Administrativos de Faltas de Tránsito Provincial.

Con fecha 27/03/2017 se celebró el Convenio Específico para la Implementación del Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito, entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Río Negro.

En virtud de dicho marco, resulta pertinente la suscripción de este "Convenio Marco de Colaboración para el Funcionamiento y Desarrollo del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito", a fin de actuar en forma coordinada y conjunta con el objetivo de cumplir con la registración y sistematización de las sanciones firmes y las declaraciones de rebeldía remitidas por el Juzgado de Faltas del Municipio, conformando el contenido del Registro Provincial de Antecedentes de tránsito RePAT.

Nuestra Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 72°, inc. 21), se encuentra dentro de las facultades del Intendente Municipal la celebración de Convenios con otros organismos, y que en su artículo 49° inc. 15), le corresponde al Concejo Deliberante refrendar los convenios celebrados por el Ejecutivo y los Organismos Públicos, en este caso en particular, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro y esta Administración Municipal.

**AUTORES:** Concejales: Paola Noguerol (UCR)-Mónica Balseiro (JSRNDH)-Gabriel Páez (MPDH)

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.949-REV01
---	-----------	------------------------

*"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"*

**El Proyecto de Ordenanza N° 1072-CDDH-2026** fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°004/2026, del día 08 de abril de 2026, según consta en Acta N°004/2026.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°)** REFRENDAR la Resolución N° 037/INT/2026 del Poder Ejecutivo.

**Artículo 2°)** Anéxese "Convenio Marco de Cooperación para el Funcionamiento y desarrollo del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito".

**Artículo 3°)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.